



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Allega solicitud el apoderado de la parte demandada en la que solicita, se apliquen sanciones a la demandante y su apoderado por su inasistencia a la audiencia del pasado 16 de junio de 2022, se le indica que una vez revisado nuevamente el correo en el que cual se allegó el link para la audiencia se tiene que por error involuntario el mismo fue enviado al correo electrónico de la anterior profesional de derecho que representaba a la demandante y no a su apoderado actual.

Programación Audiencia Virtual-05837318400120200001300

A8

Agendamiento Lifesize 8

Para:

- Jairo Hernando Ramirez Giraldo;
- elizabethcossio9@gmail.com;
- gustavosaldaarriaga043@gmail.com;
- julio enrique florez jimenez;
- personeria@turbo-antioquia.gov.co;
- Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Turbo;
- Agendamiento Lifesize 20

Lun 13/06/2022 10:51

Programación Audiencia Virtual-05837318400120200001300

Jue 16/06/2022, 'de' 9:25 a 9:30

COLOMBIA

Una vez el profesional se comunicó con el despacho solicitando el link, ya se había resuelto la nulidad alegada y se había dado por terminada la audiencia, lo anterior en garantía del derecho de contradicción y debido proceso, por lo que se le otorgo al profesional el termino de tres (3), por si deseaba interponer recurso alguno contra la providencia dictada en la audiencia, se indica que el apoderado de la parte demandante cuenta con el expediente compartido.

Se pasa a despacho hoy 22 de junio de 2022.

Atentamente,

NICOLAS ZAPATA CARDENAS
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Junio veintidós de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 300
RADICADO	05837 31 84 001 2020 00013 00
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	GLORIA ALCIRA HERNADEZ ARANGO
DEMANDADA	GUSTAVO ADOLFO SALDARRIAGA
DECISIÓN	NO ACCEDE A SOLICITUD DE SANCION

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, no se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada que representa al señor GUSTAVO ADOLFO SALDARRIAGA, de imposición de sanciones por la inasistencia a la audiencia del pasado 16 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 096 Fijado hoy <u>23 DE JUNIO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.  NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO (Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
--